



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 937 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

11 DICIEMBRE 2017

VISTO: El Informe N° 1572-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 580528 y N° Exp. 439653; Informe N° 035-2017-GOB.REG.HVCA/ORSyL/SO-rscy demás documentación en un número de cinco (05) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Asiento N° 211 del residente de obra Arq. Reyna Ortiz Palma, comunica, al Supervisor de Obra que el proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial N° 728 en la Localidad de Buenos Aires del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica” fue concluida al 100%, asimismo el supervisor de obra ratifica la culminación del proyecto tal como consta en el Asiento N° 212 del cuaderno de obra, por lo que se solicita a la entidad a proceder según lo estipulado en el artículo N° 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante ello, con Informe N° 1572-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 28 de noviembre del 2017, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que el Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial N° 728 en la Localidad de Buenos Aires del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la modalidad de contrata ha sido concluida al 100% de acuerdo al Expediente Técnico, conforme consta en el Cuaderno de Obra en el Asiento N° 211 y Asiento N° 212 ratificados con Informe N° 35-2017/GOB.REG.HVCA/ORSyL/SO-rsc, de fecha 21 de noviembre del 2017; siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción de la Obra. En tal sentido, conforme a lo dispuesto en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

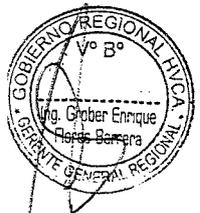
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial N° 728 en la Localidad de Buenos Aires del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica” que





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 937 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 DIC 2017

estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. Wilder Ramos Solano (CIP 16461)
PRIMER MIEMBRO	Arq. Roció del Pilar Ochoa Quispe (DREH)
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Rubén Sánchez Castro CIP 134707 (Supervisor)

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

